



PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA 2020-2021
INSTRUCTIVO

En el marco de la "**Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19**", se establece que "Los centros de desarrollo infantil, instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales del Sistema Nacional de Educación y las instituciones del Sistema de Educación Superior, **otorgarán rebajas de hasta el 25% a los representantes de los alumnos, siempre que éstos demuestren la pérdida de empleo o disminución de sus ingresos.**".

En estricto apego a la mencionada Ley y para dar cumplimiento a la disposición arriba indicada, las autoridades de la Unidad Educativa "APCH" por segundo año consecutivo, pondrán en marcha el **Programa de Asistencia Financiera (PAF)**, dirigido a las familias cuyos hijos se encuentren matriculados en el año lectivo 2020-2021 y que demuestren la pérdida de empleo o la disminución de sus ingresos.

1.- OBJETIVO

El "**Programa de Asistencia Financiera APCH 2020-2021**" creado y ofrecido por la Unidad Educativa Particular Bilingüe "Ángel Polibio Chaves", tiene como finalidad evitar que nuestros estudiantes dejen de estudiar por la falta de recursos económicos ocasionada por la situación actual de Emergencia Sanitaria COVID19 declarada en todo el territorio nacional en sujeción a lo normado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

2.- GENERALIDADES

A más de cumplir con lo estipulado en el Art. 134 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación, el Programa de asistencia financiera 2020-2021, busca garantizar la continuidad y trayectoria escolar de nuestros estudiantes, así como fortalecer el espíritu de solidaridad y apoyo dentro de la comunidad escolar frente a la situación social y económica de las familias presentada en la actual contingencia sanitaria.

El Programa se financiará con el recorte de los gastos operativos del presupuesto anual de esta institución.

La concesión del apoyo de la asistencia financiera está sujeta al análisis actualizado de la situación socioeconómica familiar de cada uno de los postulantes.

El Programa de asistencia financiera comprende la concesión de porcentajes de descuentos variables (**10 al 25 % de reducción de las pensiones**) y serán otorgados de acuerdo con el análisis de los documentos que respaldan la aplicación de cada familia. En ningún caso los valores serán acumulativos y quienes actualmente cuentan con el beneficio de becas para sus hijos, no podrán beneficiarse de ningún apoyo o descuento adicional.

El estudio, análisis y decisión de las solicitudes presentadas será realizado por la **Comisión del Programa de Asistencia Financiera** que está conformada por: un representante del Vicerrectorado, el Coordinador del DECE, el Jefe del Departamento Financiero y el Trabajador Social de la institución. Las resoluciones emitidas por este organismo, no podrán ser apeladas o cambiadas bajo ninguna circunstancia.

3.- INSTRUCTIVO

Podrán solicitar el apoyo del Programa de asistencia financiera, los representantes legales de los estudiantes que se encuentren matriculados y participando regularmente en las clases virtuales que se desarrollan como producto de la situación educativa en tiempos de la contingencia. De la misma manera, las familias que soliciten este apoyo, deberán estar al día en el pago de la matrícula, las pensiones o los convenios de pago establecidos para sus hijos, de conformidad con las normas y las fechas vigentes.

La vigencia del Programa será por el periodo escolar 2020 – 2021, es decir aplicable a la pensión del mes de septiembre 2020 hasta la pensión del mes de junio 2021.

La aplicación al programa de asistencia financiera debe ser ingresada por el representante legal, quien es **la persona responsable económicamente por todos los gastos del estudiante.**

Únicamente se recibirán las solicitudes que cuenten con toda la documentación requerida y que hayan sido entregadas **hasta el 31 de agosto del presente año.** A partir del **día 1 de septiembre** ya no se recibirán solicitudes en ninguna circunstancia, ni se hará ninguna excepción. **Las aplicaciones se deben realizar a través del formulario de aplicación en línea diseñado para el efecto que se encuentra ubicado en la siguiente dirección: https://bit.ly/UEAPCH_PAF2021**

La falta de veracidad y/o alteración en la información o documentación presentada significará la nulidad inmediata de la solicitud; y, consecuentemente, la pérdida de la posibilidad de otorgamiento del apoyo del Programa de asistencia financiera o el retiro de este. El Colegio se reserva el derecho de verificar los datos entregados por los representantes legales, tomando para ello las acciones que estime pertinentes.

Para que una solicitud pueda ser analizada debe estar acompañada de los siguientes documentos (en formato PDF o JPG) **para cada uno de los padres** según sea el caso aplicable:

a) En el caso de pérdida de empleo en relación de dependencia

- Copia legible de la cédula de identidad
- Acta de finiquito o similar que justifique la pérdida del empleo en dependencia
- Mecanizado IESS meses mayo, junio y julio de 2020

b) En el caso de terminación definitiva de negocio o actividad independiente

- Copia legible de la cédula de identidad
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) donde conste suspensión de éste
- Mecanizado IESS meses mayo, junio y julio de 2020, o en caso de no poseer adjuntar certificado del IESS actualizado donde conste que no se encuentra afiliado.

c) En el caso de disminución de sueldo en relación de dependencia

- Copia legible de la cédula de identidad
- Roles de pago o mecanizado IESS meses mayo, junio y julio de 2020
- Formulario 107 del año 2019
- Certificado de trabajo e ingresos
- Documento emitido por el patrono que respalde la disminución salarial
- Mecanizado IESS meses mayo, junio y julio de 2020

d) En el caso de disminución de ingresos para negocio o actividad independiente

- Copia legible de la cédula de identidad
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Declaración de impuesto a la renta año 2019
- Formulario 104 IVA de los meses mayo, junio y julio de 2020

e) En el caso de disminución de ingresos para personas que realicen actividades bajo régimen RISE

- Copia legible de la cédula de identidad
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Soporte de pago de cuota RISE de los meses mayo, junio y julio de 2020
- Copia de estados de cuenta bancarios de los meses mayo, junio y julio de 2020

4.- SOPORTE A PADRES DE FAMILIA

Con la finalidad de brindar un soporte, seguimiento y orientación adecuado para los padres de familia que requieran ayuda para efectuar la aplicación, se ha designado al siguiente personal que se encuentra a su disposición según el grado / curso del alumno (en caso de las familias que tengan varios hijos en la institución le atenderá el responsable del nivel del grado / curso del mayor de los hermanos):

Grado / Curso	Responsable	Correo electrónico	Celular
Inicial a Tercer grado de sección básica	Valerie González	vgonzalez@ueapch.edu.ec	0998349490
Cuarto grado a séptimo grado de sección básica	Verónica Montenegro	vmontenegro@ueapch.edu.ec	0984202951
Octavo grado a décimo grado de sección básica	Margarita Villamar	mwillamar@ueapch.edu.ec	0997475763
Primer curso a Tercer Curso de Bachillerato	Luis Aranda	laranda@ueapch.edu.ec	0987436790

5.- SEGUIMIENTO

Durante el período de vigencia del año lectivo, la institución educativa realizará de manera aleatoria la revisión de las causas que justificaron la solicitud de ayuda financiera para verificar que esta situación se mantenga en el tiempo.

6.- NOTIFICACION

En caso de que el padre o madre del estudiante mejore su situación económica, deberá notificar el particular a esta institución educativa.

7.- PÉRDIDA DE AYUDA FINANCIERA

Las causales para la pérdida de ayuda financiera serán:

- a) Casos de falsedad en los documentos entregados por los padres y madres del estudiante.
- b) Por mantener relación de dependencia nuevamente, siempre que el ingreso sea similar o superior al trabajo en el que fue desvinculado.
- c) Por desaparecer la reducción de jornada emergente laboral.
- d) Por no cancelar las pensiones de forma puntual.

Atentamente,

Msc. Martha Chaves Z.
Rectora General